



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 90-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 17 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 14 de octubre de 2022, la Opinión Legal N° 610-2022-GAL-MDSS; el Informe N° 034-2022-GAL/MDSS, el FUT N° 51211 con CUI 30604 de la Administrada Vianne Salcedo De Multhauptff, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, Según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, numeral 20 *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”*;

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, verbal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el artículo 9;

Que, mediante FUT N° 51211 con CUI 30604 de 13 de octubre de 2022, presentado por la señora VIANNEE SALCEDO DE MULTHUPTFF, con la finalidad de donar 100 bolsas de cemento a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante la Opinión Legal N° 610-2022-GAL-MDSS, de 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: En concordancia en lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972 debe Declararse Procedente lo solicitado por la señora VIANNEE SALCEDO DE MULTHUPTFF, esto es aprobar la donación 100 bolsas de cemento Portland Puzolanico IP Yura x 42.5 kg. Por el monto de S/. 2,700.00 (dos mil setecientos con 00/100) a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en ese sentido, corresponde elevar al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, por ser de facultad del Concejo Municipal aprobar la donación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 14 de octubre de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de **“ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 100 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO IP YURA X 42.5 KG. POR EL MONTO DE S/. 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”,**

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N° 610-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL** emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN de 100 bolsas de Cemento Portland Puzolanico IP Yura x 42.5 kg. por el monto de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100), efectuado por la señora VIANNEE SALCEDO DE MULTHUAPTFF a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Unidad de Almacén Central realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

M. T. Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi O. Morante Quispe
SECRETARIA GENERAL (*)

C.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Unidad de Almacén Central
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"